UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 3 de abril de 2019.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES - CONTRATO ABIERTO, ID N° 359.792, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 359.792.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas por 4 (Cuatro) oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 13/03/2019.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los oferentes a continuación detallados:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	SENSICRED S.A.	80032508-7
2	COPA SERVI DE TEOVALDO UVALDINO BARBOZA MARMOL	446165-7
3	CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	3988584-4
4	AV RENTAL DE HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ	2492237-4

Seguidamente se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial realizada a los oferentes participantes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos, cuyo resultado obtenido se expone a continuación:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	SENSICRED S.A.	COPA SERVI DE TEOVALDO UVALDINO BARBOZA MARMOL	CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	AV RENTAL DE HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS SUSTANCIALES	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

EMPRESA	SENSICRED S.A.	COPA SERVI DE TEOVALDO UVALDINO BARBOZA MARMOL	CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	AV RENTAL DE HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sean funcionarios públicos según datos consultados de la SECRETARIA DE LA	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según datos consultados de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, y	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según datos consultados de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, y	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según datos consultados de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, y

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

	FUNCION PUBLICA, y base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las 4 (cuatro) empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de las empresas, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES - ID N° 359.792

OFERENTES:				SENSICRED S.A. RUC 80032508-7						COPA SERVI de TEOVALDO UVALDINO BARBOZA MARMOL RUC 446165-7				CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA RUC 3988584-4				AV RENTAL de HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ RUC 2492237-4			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mini	Monto M	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90151802-032	MONTAJE DE ESCENARIO	Metros cuadrados	EVENTO	1			60.000	60.000			45.000	45.000			50.000	50.000			30.000	30.000
2	90151802-001	EQUIPAMIENTO DE MUSICALIZACION PARA	Unidad	EVENTO	1			700.000	700.000			700.000	700.000			750.000	750.000			650.000	650.000
3	90151802-056	ALFOMBRADO	Metros cuadrados	EVENTO	1			12.000	12.000			10.000	10.000			10.000	10.000			10.000	10.000
4	90151802-9972	PANTALLA LED FULL HD	Unidad	EVENTO	1			400.000	400.000			350.000	350.000			350.000	350.000			350.000	350.000
5	90151802-9983	MONITOREO PARA GRUPOS O ARTISTAS MUSICALES	Unidad	EVENTO	1			1.300.000	1.300.000			1.000.000	1.000.000			1.100.000	1.100.000			1.000.000	1.000.000
6	90151802-001	LUCES Y SONIDO	Unidad	EVENTO	1			4.500.000	4.500.000			4.800.000	4.800.000			4.500.000	4.500.000			4.350.000	4.350.000
7	90151802-9987	PANTALLA PORTATIL	Unidad	EVENTO	1			350.000	350.000			600.000	600.000			500.000	500.000			400.000	400.000
8	90151802-052	TARIMA	Unidad	EVENTO	1			140.000	140.000			300.000	300.000			120.000	120.000			100.000	100.000
9	90151802-9997	VALLAS METALICAS	Metro lineal	EVENTO	1			20.000	20.000			28.000	28.000			25.000	25.000			20.000	20.000
10	90151802-017	TELAS CUBRE FONDO DE DECORACION PARA	Metros cuadrados	EVENTO	1			6.000	6.000			6.500	6.500			5.000	5.000			5.000	5.000
11	90151802-033	SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	EVENTO	1			385.000	385.000			400.000	400.000			550.000	550.000			500.000	500.000
12	90151802-9974	GRABACION Y VIDEO	Unidad	EVENTO	1			280.000	280.000			450.000	450.000			400.000	400.000			400.000	400.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

13	90151802-9978	OBSEQUIOS PROTOCOLARES	Unidad	EVENTO	1			525.000	525.000			600.000	600.000			75.000	75.000			720.000	720.000
14	90151802-006	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	1			1.200	1.200			1.800	1.800			1.000	1.000			1.500	1.500
15	90151802-006	SILLAS TAPIZADAS	Unidad	EVENTO	1			30.000	30.000			50.000	50.000			40.000	40.000			20.000	20.000
16	90151802-021	MESA DE MADERA	Unidad	EVENTO	1			12.000	12.000			14.000	14.000			10.000	10.000			10.000	10.000
17	90151802-003	CUCHILLO	Unidad	EVENTO	1			600	600			800	800			500	500			1.000	1.000
18	90151802-003	TENEDOR	Unidad	EVENTO	1			600	600			800	800			500	500			1.000	1.000
19	90151802-003	PLATO	Unidad	EVENTO	1			600	600			800	800			500	500			1.000	1.000
20	90151802-007	BANDEJA	Unidad	EVENTO	1			3.500	3.500			6.500	6.500			5.000	5.000			5.000	5.000
21	90151802-011	VASO	Unidad	UNIDAD	1			600	600			800	800			500	500			1.000	1.000
22	90151802-020	MESA TABLON	Unidad	EVENTO	1			30.000	30.000			38.000	38.000			25.000	25.000			22.500	22.500
23	90151802-002	TOLDO	Metros cuadrados	EVENTO	1			25.000	25.000			25.000	25.000			21.000	21.000			18.000	18.000
24	90151802-023	TACHO PARA HIELO	Unidad	EVENTO	1			7.000	7.000			10.000	10.000			10.000	10.000			10.000	10.000
TOTAL:									**8.789.100**				**9.438.000**				**8.549.000**				**8.626.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el pliego de bases y condiciones en el punto 19 del ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION: "*EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:* *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios".

Con respecto a este punto, a fin de determinar el margen de preferencia, las empresas AV RENTAL y SENSICRED S.A. presentan dentro de su oferta el Certificado de Origen Nacional vigente, por otro lado las empresas COPA SERVI y CESAR EQUISERVIS no presentan en su oferta el mencionado certificado, por lo que se ha solicitado por nota la remisión del documento en la etapa de evaluación, emplazándolos para su presentación dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación. Ambas empresas no han respondido a la solicitud, por tanto no podrán acogerse al beneficio.

Seguidamente se procede a aplicar el margen de preferencia a las empresas que cuentan con el correspondiente Certificado de Origen Nacional, conforme se muestra a continuación:

OFERENTES	Precio total ofertado	Monto a agregar (20% del valor total de la oferta)	Precio total luego de la aplicación del 20% conforme al margen de preferencia
CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	8.549.000.-	1.709.800.-	10.258.800.-
AV RENTAL DE HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ	8.626.000.-	-	8.626.000.-
SENSICRED S.A.	8.789.100.-	-	8.789.100.-
COPA SERVI DE TEOVALDO UVALDINO BARBOZA MARMOL	9.438.000.-	1.887.600.-	11.325.600.-

Se agregó un porcentaje del veinte por ciento a las ofertas de las empresas COPA SERVI y CESAR EQUISERVIS que no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, para compararla

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

con las ofertas de las empresas AV RENTAL y SENSICRED S.A., que sí cuentan con el mencionado certificado, teniendo el siguiente resultado:

Oferentes	Precio total luego de la aplicación del margen de preferencia
1. AV RENTAL DE HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ	8.626.000.-
2. SENSICRED S.A.	8 789 100 -
3. CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA	10.258 800 -
4. COPA SERVI DE TEOVALDO UVALDINO BARBOZA MARMOL	11.325.600.-

Como se puede observar, al aplicar el margen de preferencia, la oferta más baja resulta ser la perteneciente a la empresa unipersonal AV RENTAL de HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ.

Por consiguiente, se procede a seleccionar a la misma, a fin de analizar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, cuyo resultado se expone a continuación:

En el acto de apertura la empresa AV RENTAL omitió la presentación de documentos de carácter formal, por lo cual esta Unidad ha solicitado por nota enviada por correo electrónico en fecha 20/03/2019 a la dirección indicada en el Formulario Nº 1: Información sobre el Oferente, emplazándolo hasta el 21/03/2019 hasta las 14:00 hs. para la presentación de las documentaciones detalladas a continuación:

1. Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de los servicios requeridos por la Contratante en cada Orden de Servicio emitida.
2. Deberá presentarse como mínimo 5 (cinco) copias de: contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones de servicios realizados que contengan rubros del mismo objeto de llamado, a partir del ejercicio fiscal 2015 en adelante. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones hasta completar el volumen solicitado, toda vez que correspondan a servicios del mismo rubro de llamado en los periodos establecidos
3. Explicación detallada de la composición del precio ofertado, en los ítems Nº 1, 14, 15, 17, 18, 19 y 21.

La empresa presentó las documentaciones solicitadas por la Convocante, según obra registro identificado con Expte. de Mesa de Entrada Nº 2496 de fecha 21/03/2019 a las 12:04 hs., las cuales serán analizadas posteriormente, por lo que se prosiguió con la evaluación conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL:

EMPRESA: AV RENTAL de HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ - RUC 2492237-4

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la empresa cuenta con capacidad para la entrega de los servicios solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de los servicios requeridos por la Contratante en cada Orden de Servicio emitida.	CUMPLE
El local de la empresa deberá estar ubicado a un radio no superior a 10 (Diez) Km. de la Sede Municipal. Este criterio es a fin de asegurar la entrega oportuna y efectiva de los servicios solicitados por la Convocante al tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto en la cual los servicios serán requeridos en cualquier momento.	**NO CUMPLE** *
Deberá presentarse como mínimo 5 (cinco) copias de: contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones de servicios realizados que contengan rubros del mismo objeto de llamado, a partir del ejercicio fiscal 2015 en adelante. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones hasta completar el volumen solicitado, toda vez que correspondan a servicios del mismo rubro de llamado en los periodos establecidos.	CUMPLE

Según la Constancia de Inscripción de RUC presentada, la empresa fija domicilio en CALLE AGUSTIN BARRIOS c/SUCRE la ciudad de LUQUE, la cual se encuentra a un radio de **10,74 Km.** de la Sede Municipal, verificado a través de la aplicación GOOGLE MAPS de la web de internet, como puede observarse en la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones · CAPIATÁ

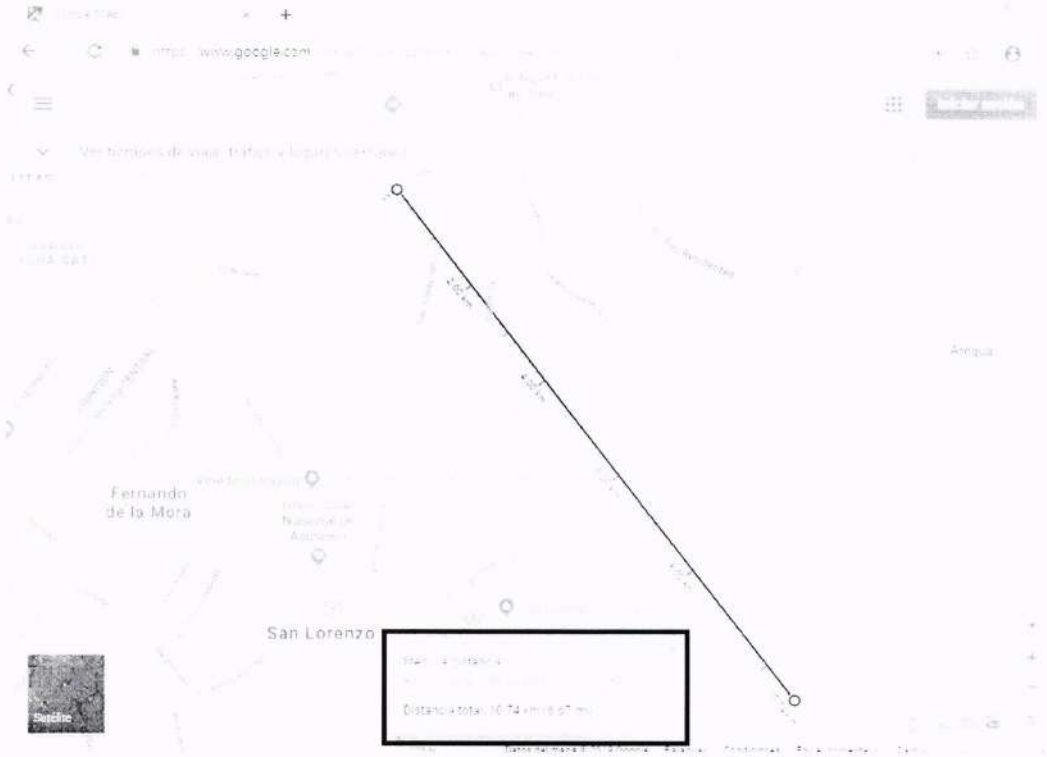

Según Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación se establece: *"Para el análisis correspondiente **se tendrá en cuenta la dirección declarada en la Constancia de Inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda**, y la patente comercial presentada deberá corresponder al Municipio en el cual fija domicilio la empresa **El local de la empresa deberá estar ubicado a un radio no superior a 10 (Diez) Km. de la Sede Municipal**. Este criterio es a fin de asegurar la entrega oportuna y efectiva de los servicios solicitados por la Convocante al tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto en la cual los servicios serán requeridos en cualquier momento". (El resaltado es nuestro)*

Se comprueba que el local de la empresa AV RENTAL se encuentra a un radio superior de 10 Km de la Sede Municipal, por tanto NO CUMPLE con este requisito.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, se procedió a solicitar a la empresa AV RENTAL una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems Nº 1, 14, 15, 17, 18, 19 y 21, teniendo en cuenta que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial en el ítem Nº 15, y la diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, en los ítems Nº 1, 14, 17, 18, 19 y 21.

La empresa remite lo peticionado, el cual es analizado por la Convocante, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Unidad Operativa de Contrataciones

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Ofertado	Sumatoria de la explicación detallada de la composición del precio unitario presentado
1	MONTAJE DE ESCENARIO	30.000	11.454
14	SILLAS PLASTICAS	1.500	1.499
15	SILLAS TAPIZADAS	20.000	20.000
17	CUCHILLO	1.000	1.000
18	TENEDOR	1.000	1.000
19	PLATO	1.000	1.000
21	VASO	1.000	1.000

En los ítems Nº 1: Montaje de Escenario y 14: Sillas tapizadas, la explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado no refleja el precio unitario ofertado por la empresa en dichos ítems, por lo que la misma no es aceptada por la Convocante.

RESULTADO: NO CUMPLE.

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "AV RENTAL" NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU DESCALIFICACION.

A continuación, se procede conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, a seleccionar a la segunda oferta más baja en precio que corresponde a la empresa SENSICRED S.A. con RUC Nº 80032508-7.

En el acto de apertura la empresa omitió la presentación de documentos de carácter formal, por lo cual esta Unidad ha solicitado por nota enviada por correo electrónico en fecha 25/03/2019 a la dirección indicada en el Formulario Nº 1: Información sobre el Oferente, emplazándolo hasta el 26/03/2019 hasta las 15:00 hs. para la presentación de las documentaciones detalladas a continuación:

1. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
2. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.
3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
4. Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
5. Declaración Jurada de que la empresa cuenta con capacidad para la entrega de los servicios solicitados, en tiempo y forma.
6. Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de los servicios requeridos por la Contratante en cada Orden de Servicio emitida.
7. Deberá presentarse como mínimo 5 (cinco) copias de: contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones de servicios realizados que contengan rubros del mismo objeto de llamado, a partir del ejercicio fiscal 2015 en adelante. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones hasta completar el volumen solicitado, toda vez que correspondan a servicios del mismo rubro de llamado en los periodos establecidos.

Sobre el punto, se menciona lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del llamado publicadas en el SICP, en la cual se establece que: "*La información de contacto de los formularios N° 1 y 2 "Información sobre el Oferente" se provee en* ***carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Unidad Operativa de Contrataciones

comunicaciones o notificaciones que la Convocante *o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* ***realice en las mismas****".*

La empresa no remitió las documentaciones solicitadas por la Convocante. Al respecto, traemos a colación lo establecido en el Artículo 59º del Decreto Nº 21909/03: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....".

*"....**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante**, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada".***

Por tanto se recomienda el RECHAZO de la oferta presentada por la empresa SENSICRED S.A.

Seguidamente, se procede conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, a seleccionar a la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA con RUC Nº 3988584-4, para su evaluación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA: CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA - RUC Nº 3988584-4

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la empresa cuenta con capacidad para la entrega de los servicios solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de los servicios requeridos por la Contratante en cada Orden de Servicio emitida.	CUMPLE
El local de la empresa deberá estar ubicado a un radio no superior a 10 (Diez) Km. de la Sede Municipal. Este criterio es a fin de asegurar la entrega oportuna y efectiva de los servicios solicitados por la Convocante al tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto en la cual los servicios serán requeridos en cualquier momento.	CUMPLE
Deberá presentarse como mínimo 5 (cinco) copias de: contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones de servicios realizados que contengan rubros del mismo objeto de llamado, a partir del ejercicio fiscal 2015 en adelante. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones hasta completar el volumen solicitado, toda vez que	CUMPLE

correspondan a servicios del mismo rubro de llamado en los periodos establecidos.	

Análisis de los precios ofertados

Los precios unitarios ofertados por la empresa se encuentran dentro del rango del treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, estimado por la Convocante.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

La empresa ha presentado las documentaciones solicitadas en los Criterios de Capacidad Técnica, detallados a continuación:

Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la empresa cuenta con capacidad para la entrega de los servicios solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de los servicios requeridos por la Contratante en cada Orden de Servicio emitida.	CUMPLE
El local de la empresa deberá estar ubicado a un radio no superior a 10 (Diez) Km. de la Sede Municipal. Este criterio es a fin de asegurar la entrega oportuna y efectiva de los servicios solicitados por la Convocante al tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto en la cual los servicios serán requeridos en cualquier momento.	CUMPLE

Según la Constancia de Inscripción de RUC presentada, la empresa fija domicilio en CALLE GUAYAIBI del BARRIO SAN BLAS **KM. 20 RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA** de la ciudad de CAPIATA.

Según Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación se establece: *"Para el análisis correspondiente **se tendrá en cuenta la dirección declarada en la Constancia de Inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda**, y la patente comercial presentada deberá corresponder al Municipio en el cual fija domicilio la empresa.*
***El local de la empresa deberá estar ubicado a un radio no superior a 10 (Diez) Km. de la Sede Municipal**. Este criterio es a fin de asegurar la entrega oportuna y efectiva de los servicios solicitados por la Convocante al tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto en la cual los servicios serán requeridos en cualquier momento". (El resaltado es nuestro)*

Se comprueba que el local de la empresa CESAR EQUISERVIS se encuentra dentro del radio de 10 Km. de la Sede Municipal, por tanto CUMPLE con este requisito.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

En cuanto a la experiencia, la empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N° Item	NÚMERO FACTURA	FECHA	MONTO
1	001-001-0000241	03/09/2016	4.000.000.-
2	001-001-0000245	05/10/2016	6.000.000.-
3	001-001-0000309	30/06/2017	4.500.000.-
4	001-001-0000402	28/12/2017	30.000.000

5	001-001-0000401	28/12/2017	10.700.000.-
6	001-001-0000411	26/01/2018	5.000.000.-
7	001-001-0000412	03/02/2018	15.500.000.-
8	001-001-0000427	22/03/2018	3.000.000.-
9	001-001-0000431	19/04/2018	7.000.000.-
10	001-001-0000428	24/06/2018	5.000.000.-
11	001-001-0000501	30/09/2018	28.500.000.-
12	001-001-0000535	17/12/2018	7.100.000.-
13	001-001-0000549	22/01/2019	10.000.000.-
14	001-001-0000555	29/01/2019	6.000.000.-
15	001-001-0000562	04/02/2019	19.050.000.-
16	001-001-0000564	04/02/2019	6.600.000.-
17	001-001-0000572	12/02/2019	2.800.000.-
18	001-001-0000578	20/02/2019	1.400.000.-
TOTAL			**172.150.000.-**

Según las documentaciones remitidas por la empresa, las facturas presentadas como experiencia contienen rubros del objeto de llamado, cuya sumatoria supera el monto del 50% estimado por la Convocante y las fechas de las mismas se encuentran dentro del periodo establecido. **Por lo cual CUMPLE con el requisito de experiencia.**

En cuanto a la antigüedad de la empresa, según Constancia de Inscripción de RUC presentada, se comprueba que cuenta con la antigüedad exigida en la Carta de Invitación del llamado, en la cual se estableció una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.

RESULTADO: CUMPLE.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de CAPACIDAD LEGAL, TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

Empresa: **CESAR EQUISERVIS DE CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA**
RUC Nº 3988584-4

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA MILLONES).-

Monto Máximo: Gs. 160.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SESENTA MILLONES).-

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC